

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00051 00
Sustanciación: No. 1345

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el demandante porque no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo que se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	920190005100
Fecha Liquidación	miércoles, 13 de octubre de 2021	
Subtotal Abonos	\$ 0	
Subtotal Capital	\$ 20.000.000	
Subtotal Intereses	\$ 887.023	
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 20.887.023	

CONVENCIONES		
CLASE DE TASA	Efectiva Anual (EA)	Nominal Mensual (NM)
TASA INTERÉS PLAZO PACTADA (TIPP)	0,00%	0,00%
TASA INTERES MORA PACTADA (TIMP)	TML	TML
TASA MÁXIMA LEGAL PLAZO (TMLP)	IBC	IBC
TASA MÁXIMA LEGAL MORA (TMLM)	1,5 IBC	1,5 IBC
TASA LIQUIDACIÓN (TL)	La Menor	

DESDE	HASTA	CLASE INTERÉS	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	26	\$ 20.000.000,00	\$ 334.899,92	\$334.899,92	
1-jul-21	31-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 20.000.000,00	\$ 385.815,25	\$720.715,17	
1-ago-21	31-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 20.000.000,00	\$ 387.030,51	\$387.030,51	
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 20.000.000,00	\$ 386.017,85	\$720.917,77	
1-oct-21	31-oct-21	MORA	1,92%	13	\$ 20.000.000,00	\$ 166.308,15	\$887.023,32	

Capital: \$20'000.000
Interés de mora anterior liquidación: \$13.926.912,75
Interés de mora actualizado: \$887.023,32
Total: \$34'813.936,07

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

1) Modificar y aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$34'813.936,07, de conformidad con lo señalado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 186
Fecha de notificación por estado 02/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0b68a2146bbdf01d1308d7c6046e3ca70f0924251f009a905d2b5d341acfc**
Documento generado en 29/10/2021 02:07:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>